

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1290/05

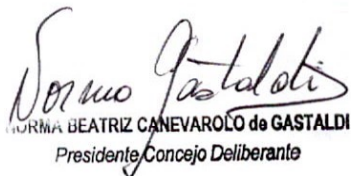
Art. 1°.- MODIFICASE la Ordenanza N° 759/98 (modificada por Ordenanzas 943/01 y 1072/03) en su inciso a), Artículo 5°, CAPITULO IV: De los vehículos, el que quedará redactado de la siguiente manera:

- a) Los vehículos deberán mantenerse en perfecto estado y condiciones y condiciones técnicas, pudiendo ordenarse la inspección cuando la aplicación lo estime oportuno. La misma se realizará en talleres habilitados para realizar la inspección técnica vehicular. Los vehículos deberán presentar al momento de la Inspección Técnica Vehicular la solicitud de la misma a la autoridad de aplicación municipal, la que deberá regresar a la Municipalidad firmada por quien realizó la inspección. La inspección se realizará cada seis (6) meses, la primera en el mes de Mayo y la segunda en Noviembre.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA DE GONZALEZ
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




NORMA BEATRIZ CANEVARO de GASTALDI
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 16 días del mes de Junio del año dos mil cinco.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA
- Departamento Ejecutivo Municipal-

DECRETO: N° 50/05 "A"

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 1290/05 de fecha 16 de junio de 2005,

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° inc.1°, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102,

POR ELLO:

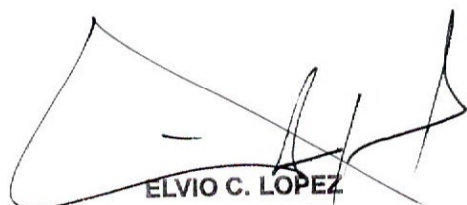
EL INTEDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ART. 1°. - PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1290/05 de fecha 16 de junio de 2005.

ART. 2°. - Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 21 de junio de 2005.


ELVIO C. LOPEZ
Secretario de Gobierno




REINALDO JOSE LIZIO
PRESIDENTE MUNICIPAL